



# **ANTEPROYECTO LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**2024**

# CONTENIDO

- **LOS DATOS PERSONALES.**

**1.- ¿Qué son los Datos Personales?**

**2.- ¿Por qué proteger los Datos Personales?**

**3.- Antecedentes Normativos de Protección de Datos en Bolivia.**

**4.- ¿Cómo proteger los Datos Personales?**

**5.- ¿Cuáles son los principios que guían el uso de Datos Personales?**

- **DERECHOS DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES.**

**6 .- ¿Qué son los derechos “ARCO”?**

**7 .- ¿Qué otros derechos tiene el titular de Datos Personales?**

- **OBLIGACIONES DEL ENCARGADO Y RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**8 .- ¿Quién es el responsable, el encargado y el delegado?**

**9.- ¿Qué obligaciones tiene el titular y el encargado del tratamiento de Datos Personales?**

- **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

**10.- ¿En qué consiste el tratamiento de Datos Personales?**

**11.- Consentimiento para el tratamiento de Datos Personales.**

**12.- Tratamiento de Datos en casos especiales.**

**13.- Tratamiento de Datos Personales en casos específicos.**

**14.- ¿En qué consiste la Transferencia Internacional de Datos?**

**15.- Régimen de Garantías Adecuadas.**

**16.- Mecanismos de seguridad y confidencialidad en el tratamiento de datos personales.**

- **AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**17.- ¿Qué es la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales y Cuáles son sus funciones?**

**18.- ¿Qué son los Bancos de Datos Personales?**

**19.- Registro Boliviano de datos.**

**20.- Esquemas Preventivos de Cumplimiento y Autorregulación.**

**21.- Régimen Sancionador.**

# LOS DATOS PERSONALES

1

## ¿Qué son los Datos Personales?

Información de una persona natural que la identifica o la hace identificable:

- Nombre
- Imagen
- Datos de identidad
- Firma
- Datos biométricos como la huella dactilar, la voz y el reconocimiento facial
- Domicilio
- Cuenta de correo, redes sociales, número de teléfono y datos de contacto.



También hay datos que hacen referencia a la intimidad de la persona denominados Datos Sensibles:

- Datos biométricos
- Origen étnico
- Creencias religiosas
- Orientación sexual
- Datos de salud física y mental



## 2

# ¿Por qué proteger los Datos Personales?

La protección de datos personales es un derecho fundamental de las personas naturales, estos pueden estar contenidos en archivos, registros, bancos de datos, sean estos automatizados o no automatizados, públicos o privados, por lo que se debe arantizar el tratamiento legítimo, controlado e informado de datos.



## 3

# Antecedentes Normativos de Protección de Datos en Bolivia.

**1972:** Código Penal

- Art. 363 Bis. (Manipulación Informática)
- Art. 363 Ter. (Alteración, Acceso y Uso Indebido de Datos Informáticos).

**2009:** Constitución Política del Estado.

- Art. 23. Recurso de Habeas Data (CPE, 2004).
- Art. 21.2. Derecho a la Privacidad.
- Art. 130. Acción de Protección de Privacidad de Derechos ARCO.

**2011:** Ley N° 164, Ley General de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación.

Marco General de protección de datos personales en el ámbito de las telecomunicaciones.

**2018:** Ley N° 1080 Ciudadanía Digital



## 4 ¿Cómo proteger los Datos Personales?

Todas las empresas y autoridades están obligadas a dar un buen uso a los datos personales y las personas tienen derecho a exigir su protección por dos vías: Administrativa y Judicial.

### ADMINISTRATIVA

A través del proceso de reclamación dirigida a la Autoridad de Protección de datos:

- Cuando el titular de datos considere que el responsable no atendió su solicitud de derechos;
- Cuando haya una falta de respuesta a una solicitud de ejercicio de derechos.

La resolución que emita la Autoridad agota la vía administrativa, por lo que podrá ser cuestionada judicialmente vía proceso contencioso administrativo.



### JUDICIAL

Con la Acción de Amparo Constitucional o la Acción de Protección de Privacidad es posible proteger los datos personales o cuando se afecte el derecho fundamental a la intimidad y privacidad personal o familiar, o a su propia imagen, honor, honra y reputación.



# 5

## ¿Cuáles son los principios que guían el uso de Datos Personales?

Para un correcto tratamiento de datos se deben aplicar los siguientes principios:

- **CALIDAD:** Los datos tratados deben ser veraces, completos, exactos y actualizados, conservándose solo el tiempo necesario para cumplir con su finalidad.
- **CONFIDENCIALIDAD:** Los datos personales deben cuidarse bajo la más estricta reserva.
- **FINALIDAD:** Los datos personales deben ser tratados para fines específicos, explícitos y legítimos, sin extenderse a otros propósitos no autorizados.
- **LEALTAD:** El tratamiento de datos debe priorizar la protección de los intereses del titular, evitando prácticas engañosas o discriminatorias.
- **LICITUD:** El tratamiento de datos personales debe realizarse conforme a las bases legales establecidas en la ley, la Constitución, tratados internacionales y otras normativas bolivianas.
- **PLURINACIONALIDAD:** Consideración la Plurinacionalidad del Estado, respecto a la información que suministren, conforme al principio de licitud.
- **PROPORCIONALIDAD:** Solo se tratarán los datos que sean adecuados y limitados al mínimo necesario para cumplir con las finalidades establecidas.
- **RESPONSABILIDAD:** Se deben adoptar medidas para demostrar el cumplimiento de estos principios y rendir cuentas a los titulares y a la Autoridad de Protección de Datos Personales.
- **SEGURIDAD:** Implementación de medidas adecuadas para proteger los datos personales contra accesos no autorizados, garantizando su confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- **TRANSPARENCIA:** Es fundamental informar a los titulares sobre el tratamiento de sus datos de manera clara y accesible, cumpliendo con las disposiciones legales pertinentes.

# DERECHOS DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES

6

## ¿Qué son los derechos “ARCO”?

Los derechos ARCO son un conjunto de derechos fundamentales que permiten a los individuos ejercer control sobre sus datos personales en el contexto de la protección de datos. El acrónimo ARCO se refiere a:

**A** **Acceso:** Permite a los titulares conocer qué datos personales están siendo tratados por una entidad y con qué fines. Esto incluye la posibilidad de solicitar una copia de sus datos.

**R** **Rectificación:** Los titulares tienen el derecho de solicitar la corrección de sus datos si son inexactos, incompletos o desactualizados.

**C** **Cancelación:** Este derecho permite a los individuos solicitar la eliminación de sus datos personales cuando ya no sean necesarios para las finalidades para las cuales fueron recopilados o si se han tratado de manera indebida.

**O** **Oposición:** Los titulares pueden oponerse al tratamiento de sus datos personales si consideran que este puede causarles daño o si se está utilizando para fines distintos a los que fueron originalmente informados.

7

## ¿Qué otros derechos tiene el titular de Datos Personales?

Además de los derechos ARCO, el titular cuenta con los siguientes derechos:

DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

DERECHO A REVOCAR AUTORIZACIÓN

DERECHO A LA INFORMACIÓN

## ¿Sabías que...?



Con el avance de la tecnología y la era digital se han ido creando nuevos derechos para proteger de mejor forma a las personas y sus datos personales. Veamos algunos:

- **Derecho a la Portabilidad de los Datos:** Las personas pueden solicitar sus datos se les compartan en un formato que permita su aprovechamiento en plataformas con servicios similares.
- **Derecho a la Limitación del Tratamiento:** Restringir el uso de datos en ciertas circunstancias.
- **Derecho a No Ser Objeto de Decisiones Individuales Automatizadas:** Protegerse contra decisiones basadas exclusivamente en procesos automatizados.

# OBLIGACIONES DEL ENCARGADO, Y RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

8

## ¿Quién es el responsable, el encargado y el delegado?

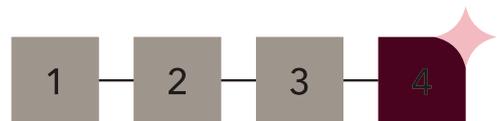


### RESPONSABLE

Es la persona natural o jurídica de carácter privado, autoridad pública, servicio u organismo que, solo o en conjunto con otros, determinen la finalidad, medios y el alcance del tratamiento de datos personales.

### ENCARGADO

Es la persona natural o jurídica, pública o privada, servicio u otro organismo, externo a la organización del responsable, que efectúe el tratamiento de los datos personales por delegación del mencionado responsable.



### DELEGADO

Es un profesional o entidad que actúa como responsable de garantizar el cumplimiento de las normativas de protección de datos dentro de una organización.

# 9

## ¿Qué obligaciones tiene el responsable y el encargado del tratamiento de Datos Personales?



Para el responsable y el encargado: Utilizar los datos personales únicamente con consentimiento del titular.



Para el responsable: Determinar el tiempo de conservación de los datos personales que custodia.



Para el responsable: Recoger únicamente aquellos datos que sean imprescindibles para cumplir con la finalidad previamente comunicada al titular.



Para el responsable y encargado: Cooperar con la Autoridad de Protección de Datos Personales cuando esta la requiera.



Para el encargado: Terminada la prestación de servicios al responsable, suprimir los datos personales.



El encargado debe apoyar al responsable con relación a las solicitudes de ejercicio de derechos, y al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la privacidad.

# TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

## 10 ¿En qué consiste el tratamiento de Datos Personales?

Es el uso, manejo o aprovechamiento que se da a los datos personales. Incluye actividades como la recolección, registro, organización, almacenamiento, modificación, consulta, comunicación y eliminación de datos personales.



## 11 Consentimiento para el tratamiento de Datos Personales.

Es la manifestación de la voluntad libre, específica, inequívoca e informada, del titular de datos, a través de la cual acepta y autoriza el tratamiento de los datos personales que le corresponden.

## 12 Tratamiento de datos en Casos Especiales

### NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La utilización de datos personales de niñas, niños y adolescentes es posible siempre que se cuente con el consentimiento de su padre, madre, o del titular de su guarda, y siempre que no perjudique al menor esa utilización.



### PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

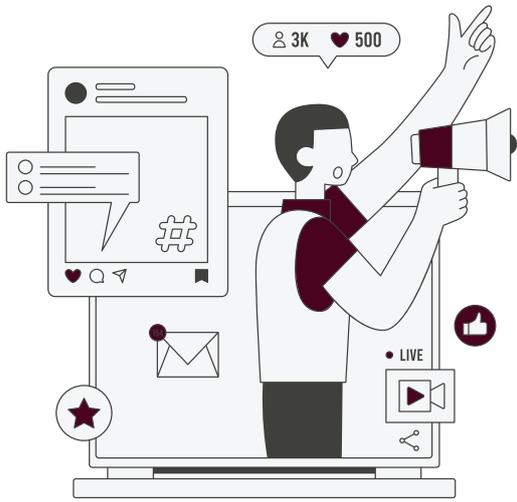
- En caso de personas con capacidades diferentes, declaradas interdictas, el consentimiento será otorgado por la o el tutor habilitado por Ley.
- En caso de personas con capacidades diferentes, no interdictas se les otorgará la información en los medios idóneos para su comprensión, asegurando dicho extremo de manera documental.

### PERSONAS FALLECIDAS

Las personas vivas que guarden relación con un fallecido pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión, respecto de los datos del fallecido, si tienen un interés legítimo en torno a esos datos.



# 13 Tratamiento de Datos Personales en casos específicos.

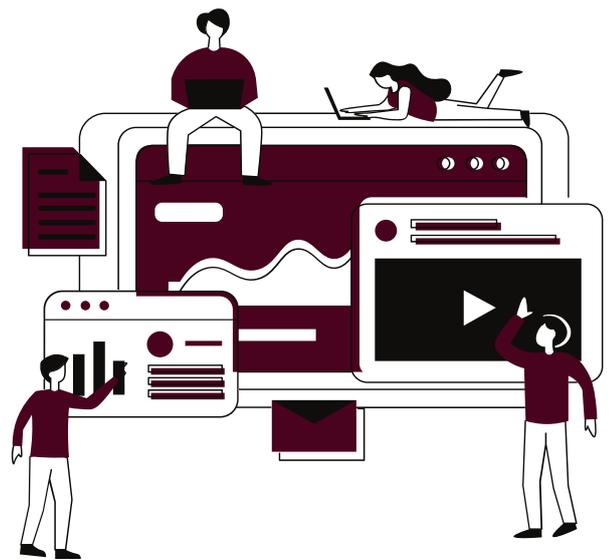


## DATOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los datos personales difundidos en medios de comunicación convencionales, como televisión, radio, prensa y plataformas web, no se consideran como una aceptación tácita para crear bancos de datos o tratar información personal. Estas comunicaciones deben respetar siempre los principios y derechos establecidos.

## TRATAMIENTO CON FINES PUBLICITARIOS

Las entidades que se dedican a la recolección de direcciones, distribución de documentos, publicidad, venta a distancia y gestión comercial utilizarán nombres, direcciones u otros datos personales únicamente si estos han sido proporcionados por los titulares mediante un consentimiento previo, informado y expreso.



14

## ¿En qué consiste la transferencia internacional de datos?

La transferencia internacional es la comunicación de datos personales a otro país u organización internacional que realice un responsable o encargado.

Las transferencias internacionales de datos personales a países, territorios, organizaciones internacionales o sectores de otros países que tengan un **nivel adecuado** de protección de datos serán válidas sin necesidad de obtener otra autorización.

### COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para la evaluación del nivel adecuado de protección de datos, se crea la comisión de valoración, la cual declara si un país, territorio u organización cuenta con el nivel de protección suficiente a través de una decisión de adecuación.



### TRATAMIENTO DE DATOS FUERA DEL TERRITORIO

Se produce en el caso de la oferta de bienes o servicios, dirigidos a personas en el territorio boliviano, o bien, cuando los datos se utilizan para el control del comportamiento de personas ubicadas en el Estado Plurinacional de Bolivia y, en cualquiera de los casos, el responsable o el encargado está fuera del territorio de Bolivia. En tales casos se deberá designar, por escrito, un representante establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia.

## 15 Régimen de Garantías Adecuadas.

Mecanismos que para asegura los datos personales, en una transferencia internacional, preserven un nivel de protección adecuado, respetando los principios, derechos y obligaciones para el tratamiento de datos. Existen 2 tipos:

### **GARANTIAS CON AUTORIZACIÓN EXPRESA**

- Cláusulas contractuales.
- Disposiciones que se incorporen en acuerdos administrativos entre las autoridades u organismos públicos.

### **GARANTIAS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA**

- Instrumentos jurídicamente vinculantes.
- Normas corporativas vinculantes.
- Códigos de conducta.
- Mecanismos de Certificación.

16

## Mecanismos de seguridad y confidencialidad en el tratamiento de datos personales.

Es deber del responsable y encargado aplicar medidas técnicas y organizativas, para garantizar un nivel de seguridad adecuada al riesgo como:

- **Seudonimización y cifrado:** Permite ocultar la identidad de las personas a las que pertenecen los datos, protegiendo así su privacidad.
- **Confidencialidad, integridad y disponibilidad:** Los sistemas y servicios que manejan datos personales deben asegurar que estos estén protegidos contra accesos no autorizados, alteraciones y pérdidas.
- **Recuperación rápida:** En caso de incidentes, debe ser posible restaurar el acceso a los datos de manera ágil.
- **Evaluación continua:** Las medidas de seguridad implementadas deben ser evaluadas periódicamente para verificar su eficacia.

# AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## 17 ¿Qué es la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales y Cuáles son sus funciones?

Institución pública, con competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, a cargo de velar por la protección de los datos personales. Sus funciones son las siguientes:

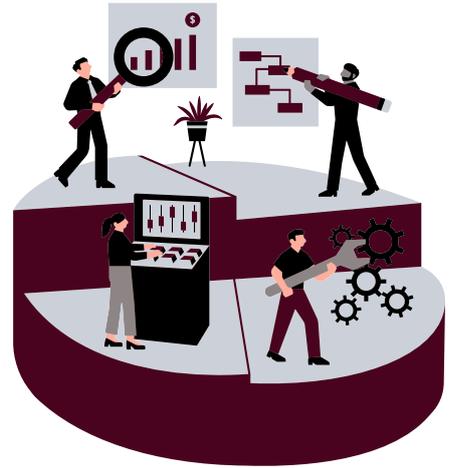
- **Vigilar y controlar:** Que se cumpla la ley de protección de datos personales en todo el país.
- **Coordinar:** La creación e implementación de políticas y estrategias para proteger los datos personales.
- **Educar:** A la población sobre la importancia de proteger sus datos personales.
- **Investigar:** Realizar estudios y publicar información sobre la protección de datos.
- **Registrar:** A las organizaciones que manejan datos personales para evaluar su cumplimiento.
- **Crear normas:** Para supervisar y controlar el cumplimiento de la ley.
- **Cooperar:** Con otras entidades para garantizar la protección de datos.
- **Resolver conflictos:** Atender las quejas y denuncias de las personas.
- **Supervisar:** Las actividades de quienes manejan datos personales.
- **Sancionar:** A quienes infrinjan la ley.
- **Crear y administrar:** Un registro de todos los bancos de datos del país.

# 18 ¿Qué son los bancos de Datos Personales?

Son el conjunto organizado de datos personales, en sus diversas modalidades de creación, almacenamiento, organización, tipo de soporte, localización o acceso, difusión y otros; Existen dos tipos de Bancos de Datos.

## **BANCO DE DATOS AUTOMATIZADO**

Son creados, tratados y/o almacenados a través de programas de computador, programas informáticos o soporte lógico "software".



## **BANCO DE DATOS NO AUTOMATIZADO**

Son creados, tratados y/o almacenados de forma manual, con ausencia de programas de computadora o programas informáticos.



## 19 Registro Boliviano de Datos.

Es el catálogo de naturaleza administrativa y de libre consulta para los ciudadanos a cargo de la Autoridad de Protección de Datos Personales. Y registra:

- **Todos los bancos de datos** de naturaleza pública, privada o mixta.
- **Registros de transferencias internacionales de datos;**
- **Resoluciones Administrativas** emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales;
- **Otra información relevante:** que sea necesario para garantizar la tutela efectiva del derecho a la autodeterminación informativa.

## 20 Esquemas Preventivos de Cumplimiento y Autorregulación.

Los **esquemas preventivos de cumplimiento** son el conjunto de políticas, procedimientos y medidas técnicas que se deben implementar para garantizar la protección de los datos personales.

**EVALUACIÓN DE IMPACTO:** Se realiza antes del inicio del tratamiento en caso de la existencia de un alto riesgo para los derechos y libertades de los titulares de datos, por la naturaleza, alcance, contexto, finalidad o tecnología utilizada en ese tratamiento.



# **Autorregulación**

Los esquemas de autorregulación vinculante tendrán por finalidad contribuir a la correcta aplicación de la Ley de Protección de Datos y demás regulación en la materia, teniendo en cuenta las características específicas de los tratamientos, teniendo la oportunidad de desarrollar:

**Códigos de Conducta**

**Sistemas de Certificación**

## **21 Régimen Sancionador.**

La Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales puede determinar las siguientes sanciones de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Naturaleza y Gravedad de la Infracción
- Intencionalidad o Negligencia
- Medidas de Mitigación
- Responsabilidad del Responsable
- Cooperación con Autoridades
- Categorías de Datos Afectados
- Notificación de la Infracción
- Medidas Previas
- Adhesión a Códigos de Conducta
- Carácter Continuado
- Vínculo con Tratamientos de Datos
- Beneficios Obtenidos
- Conducta del Afectado
- Fusión por Absorción
- Afectación a Poblaciones Vulnerables
- Nombramiento Innecesario de Delegados
- Evaluación de Impacto Realizada Voluntariamente
- Resolución Alternativa de Conflictos

## TIPOS DE SANCIONES



- **Prohibición, temporal o definitiva de un tratamiento o tratamientos**
- **Multa**
- **Intimación**

## INFRACCIONES

- **Leve**
- **Grave**
- **Muy Grave**

